

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

C/ GARCIA GUTIERREZ, 1. PLANTA 3ª

Tfno: 917096522/4 Fax: 917096525

NIG: 28079 27 2 2019 0002624

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000069 /2019

C+

<u>AUTO</u>

En Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

HECHOS

PRIMERO.- Por el SCRRDA se reparte a este Juzgado denuncia dirigida al Juzgado Central de Instrucción núm. 6 en sus diligencias previas 5/19 y devuelta por ese juzgado para su reparto, siendo turnadas a ese Juzgado Central de Instrucción núm. 6 en relación a sus diligencias previas 66/19, siendo ambas devueltas por considerar que no tiene relación con las diligencias seguidas en ese Juzgado.

SEGUNDO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 en relación con el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:



<u>ACUERDO</u>

Incoar diligencias previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Pase la causa al Ministerio Fiscal para informe sobre competencia y, en su caso, diligencias a practicar.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma Dª MARÍA TARDÓN OLMOS, Magistrada Jueza del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.